

CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio número SECADMON/DGA/DVSEP/0038/2025, del día 3 tres de julio del 2025 dos mil veinticinco, la Dirección de Vinculación y Seguimiento a Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, autorizó a este Organismo para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR"**.
2. El día 13 trece de agosto del 2025 dos mil veinticinco, se recibió en la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, la solicitud emitida por parte de la Subdirección de Servicio a Municipios de la CEAJ, mediante el oficio número **CEAJ-DT-SDSM-097/2025**, para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR"**, anexando para dichos efectos, la solicitud de adquisición de bienes y/o servicios identificada con el número 624, tres cotizaciones, oficio de suficiencia presupuestal, así como la investigación de mercado, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Con fecha 15 quince de agosto del 2025 dos mil veinticinco, mediante correo electrónico, la Dirección General de Abastecimientos adscrita a la Secretaría de Administración, otorgó a este Organismo la validación que prevé el numeral 6.14 del Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.
4. Con fecha 15 quince de agosto del 2025 dos mil veinticinco, fueron publicadas la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS EL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

Convocatoria y las Bases de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025** para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR"**, en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo [www.ceajalisco.gob.mx](http://www.ceajalisco.gob.mx), lo anterior, con fundamento en los artículos 35 punto 1 fracción X y 47 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 de su Reglamento, de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido de las mismas, el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso se desarrolló, además para que tuvieran la posibilidad de participar, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.

5. Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 21 veintiuno de agosto del 2025 dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 62, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 63 y 65 de su Reglamento, en correlación con el 22 y 23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de este Organismo Público Descentralizado, y conforme a lo contemplado en el numeral 4.1 y 4.2 de las Bases de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR"**, sin que ningún licitante realizara preguntas en tiempo y forma, y sin que ningún licitante acudiera a dicho acto que fue opcional conforme a las bases.
6. El día 25 veinticinco de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en apego a lo establecido en los artículos 64, 65 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 97 de su Reglamento; 25, 26, 29 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado; en correlación con el numeral 4.3 de las Bases; haciendo constar la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, en acompañamiento del Licenciado Ricardo Ramírez Luna, funcionario público designado

1. Se  
elimina  
rúbrica

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DÍZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

por el Órgano Interno de Control de la CEAJ; la presencia y participación de los licitantes que se registraron en tiempo y forma, de nombre: GIMSEC, S.A. DE C.V. y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, dando cuenta de ello con el registro de participante, y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, en la cual se dio lectura a la Propuesta presentada y de sus anexos de manera cuantitativa.

7. Con fecha **5 cinco de septiembre del 2025 dos mil veinticinco**, se emitió el Fallo de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025** para la " **ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR** ", en el cual, en sus RESOLUTIVOS PRIMERO y CUARTO, se resolvió lo que a continuación se cita: ...**"PRIMERO. Que el licitante RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, al haber presentado los documentos, cumplir con los requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado levantado y elaborado por el área requirente del Organismo Convocante, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente procedimiento de adquisición; por lo que la Unidad Centralizada de Compras, por conducto de su Titular el Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo, resuelve procedente adjudicar y se le adjudica la partida ÚNICA de conformidad con los artículos 49,67 punto 1 fracción II, 69 Y 72 DE LA Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 69 y 72 de su Reglamento; por un monto de \$162,019.01 (Ciento sesenta y dos mil diecinueve pesos 01/100 M.N.) con IVA incluido. Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a lo siguiente:**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                        | PLAZO                                              | LUGAR DE ENTREGA                                                 |
|---------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ÚNICA   | ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR. | 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. | ALMACÉN DE AV. FRANCIA NO. 1726, COL. MODERNA. GUADALAJARA, JAL. |

1. Se elimina  
rúbrica

Así como a cumplir con lo previsto en el Anexo 1, su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de aclaraciones y lo que se establezca en el contrato y la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

orden de compra que respectivamente se suscriban. El licitante **RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS**, conforme a su Anexo 8 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación. (...) **CUARTO.** Procedase a la formalización del contrato y/o la orden de compra respectivamente, con el licitante que resultó adjudicado en el presente proceso. Por lo que el licitante adjudicado, deberá de formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción de los contratos correspondientes, conforme a los artículos 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Fallo, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme a la convocatoria, las bases y sus anexos, la junta de aclaraciones, sus propuestas, en las cantidades, plazos, lugares, y demás aspectos solicitados por la Convocante."...

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. Se  
elimina  
rúbrica

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DÍZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

**I.3.** El día 13 trece de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Décima Sesión Extraordinaria del año 2024, el M. en C. Mario López Pérez, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

**I.4.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos en la partida presupuestal número **5671 "Herramientas y máquinas herramienta"**, Gasto Corriente/Recursos Propios 2025, número de cuenta **23962871**, Requisición número **624**, el cual será ejercido conforme a la orden de compra que se genere.

**I.5.** Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4**.

**I.6.** Los datos personales proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAJ"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de **"LA CEAJ"** visible en su portal oficio en la dirección

1. Se  
elimina  
rúbrica

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DÍEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

<https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

I.7. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025** para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR**", conforme a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 49, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 69 y demás aplicables de su Reglamento; 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento la persona física **RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS**, licitante que por cumplir con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resultó ser la conveniente para los intereses del Estado y para "**LA CEAJ**", en lo que respecta a la partida **ÚNICA**, esto por cumplir a su vez con las condiciones técnicas y legales para el suministro de los bienes, conforme a lo solicitado en las Bases de la Licitación, como se determinó en el Fallo del día **5 cinco de septiembre del 2025 dos mil veinticinco**.

I.8. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:**

II.1. Es una persona física con nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad de goce y ejercicio, que se identifica como **RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS**, con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número

**2. Se elimina datos de la identificación oficial**

1. Se  
elimina  
rúbrica

II.2. Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **VALR911025AL9**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DÍEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

**II.3.** Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en la calle Joaquín Herrera número 639 seiscientos treinta y nueve, en la Colonia Sutaj, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44800, teléfono 33-2480-4600, aún las de carácter personal, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto, obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, además de señalar el correo electrónico: [cotizaciongcf@gmail.com](mailto:cotizaciongcf@gmail.com) el cual reconoce como auténtico y ligado a **"EL PROVEEDOR"**.

**II.4.** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, las especificaciones y características del bien que forma parte del procedimiento para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR"** correspondiente a la **partida ÚNICA**, conforme a lo solicitado en las Bases de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025**, la junta de aclaraciones, su propuesta técnica y económica, que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

**II.5.** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega de los bienes objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P36423**.

**II.6.** Bajo protesta de decir verdad, **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando sus cartas de manifestaciones bajo protesta de decir verdad identificadas como Anexos 4, 6, 9 de su propuesta y su RUPC, mismas que fueron hechas del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el día 5 cinco de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, mediante oficio **CEAJ-DA-SSG-290/2025** por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la

1. Se  
elimina  
rúbrica

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

**II.7.** Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social, según consta en las opiniones positivas emitidas por tales autoridades fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción II, 72, 80, 81, 82, 86 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 96, 101, 103, 110 y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, y demás relativos y aplicables a las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, las partes se obligan a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA CEAJ”, en los términos de la partida **ÚNICA** que le fue adjudicada en la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025** para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR**”, a suministrar lo que continuación se describe:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                        | PLAZO                                              | LUGAR DE ENTREGA                                                 |
|---------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ÚNICA   | ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR. | 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. | ALMACÉN DE AV. FRANCIA NO. 1726, COL. MODERNA, GUADALAJARA, JAL. |

1. Se elimina rúbrica

Así como a cumplir con lo previsto en el Anexo 1, su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de aclaraciones y lo que se establezca en el contrato y la orden de compra que respectivamente se suscriban.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR” CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DÍEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

El licitante **RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS**, conforme a su Anexo 8 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** El importe de la partida adjudicada a **"EL PROVEEDOR"** motivo del presente contrato es por un sub-total de **\$139,671.56 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 56/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado por **\$22,347.45 (Veintidós mil trescientos cuarenta y siete pesos 45/100 moneda nacional)**, lo que da un monto total de adjudicación con el Impuesto al Valor agregado de **\$162,019.01 (Ciento sesenta y dos mil diecinueve pesos 01/100 moneda nacional)**, desglosándose de la siguiente manera, conforme a lo siguiente:

| PARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                         | LICITANTE: RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS        |                         |             |                          |
|---------|------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------|-------------|--------------------------|
|         |                  |                                     | PRECIO UNITARIO SIN IVA Y EN MONEDA NACIONAL | SUBTOTAL (ANTES DE IVA) | IVA         | TOTAL (CON IVA INCLUIDO) |
| ÚNICA   | ADQUISICIÓN      | "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR" | \$139,671.56                                 | \$139,671.56            | \$22,347.45 | \$162,019.01             |
|         |                  |                                     |                                              | \$139,671.56            | \$22,347.45 | \$162,019.01             |

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que **"EL PROVEEDOR"** entregue bienes, por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

1. Se elimina rúbrica

**TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO.** Que conforme a su propuesta **"EL PROVEEDOR"** **NO** aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, contemplado en los artículos 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DÍEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios).

**CUARTA. - FORMA DE PAGO.** “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR” convienen que el bien objeto del presente contrato, se pague en moneda nacional, en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el punto 9 de las Bases de la Licitación, dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción del Área Requiriente y previa recepción de la documentación correspondiente, de conformidad con los lineamientos de “LA CEAJ”, debiendo la factura contener el sello del Área requiriente y/o firma del personal responsable y/o se otorgue oficio de recepción del bien a entera satisfacción, los pagos se efectuarán conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar el CFDI impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la “LA CEAJ” previa verificación de la factura y validación de recepción del bien, conforme a la propuesta de “EL PROVEEDOR”.

**Documentos para pago:**

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad, C.P. 44190, R.F.C. CEA-070225-JK4, debidamente validada y sellada por la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, con nombre y firma.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia simple del Fallo.
- d. Copia simple del contrato.
- e. Copia simple de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 8 de las “BASES”) en la cual “EL PROVEEDOR” declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g. Original de la orden de compra.
- h. Copia simple de los acuses de entrega-recepción de los bienes debidamente sellados y firmados por la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, como

1. Se  
elimina  
rúbrica

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR” CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DÍEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

área requirente y/o supervisora del contrato que suscriba la CEAJ, o en su caso, copia simple del oficio de entera satisfacción suscrito por esa misma área.

Además, debe enviar el CFDI, en dos archivos: PDF y XML al correo [jose.gomez@ceajalisco.gob.mx](mailto:jose.gomez@ceajalisco.gob.mx) con copia a [facturaxml@ceajalisco.gob.mx](mailto:facturaxml@ceajalisco.gob.mx) donde será validado por el área de finanzas, y enviarlos también a las cuentas de correo: [elopez@ceajalisco.gob.mx](mailto:elopez@ceajalisco.gob.mx)

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme al plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad.

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "Convocante".  
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.
3. **"EL PROVEEDOR"** adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

1. Se elimina  
rúbrica

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DÍZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025**

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el **"ÁREA REQUERENTE"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el **"CONTRATO"**.

Es requisito indispensable para el pago, que el **"PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del **"CONTRATO"** de los bienes adjudicados en el supuesto de proceder.

**QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** En apego al artículo 84 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación al numeral 8.1 contenido en las bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité número **CEAJ-DG-SDRH-LPL-CCC-02/2025** para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, el **"PROVEEDOR"** no entregará garantía, debido a que el monto total del **"CONTRATO"** incluyendo el **"I.V.A."**, no es superior al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

1. Se  
elimina  
rúbrica

Aunado a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** como parte de su propuesta ha señalado que

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DÍEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

los bienes adjudicados cuentan con una garantía de **12 doce meses por defectos de fabricación.**

**SEXTA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE PARA LA ENTREGA. “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA CEAJ”** a entregar el bien dentro de los **10 diez días hábiles** a partir de la firma del contrato, plazo que comienza a partir del día **10 diez de septiembre del 2025 dos mil veinticinco y termina el día 25 veinticinco de septiembre del 2025 dos mil veinticinco**, y bajo la estricta responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de **“LA CEAJ”**, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de entrega establecida en el presente instrumento, será al que las partes deban sujetarse, conforme a lo establecido en las Bases, y lo derivado del Anexo 1 y a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, y la propuesta de **“EL PROVEEDOR”**.

La entrega del bien del presente contrato se realizará en el domicilio que ocupa el Almacén de **“LA CEAJ”**, ubicado en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, previa validación efectuada por la Subdirección de Servicio a Municipios de la CEAJ en conjunto con el Supervisor de Perforación de **“LA CEAJ”** conforme a la Cláusula Octava del presente contrato.

**SÉPTIMA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.** En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, **“LA CEAJ”** procederá al rechazo del bien, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por **“LA CEAJ”**.

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición del bien por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación. Además de lo establecido en el punto 12 de las Bases de Licitación.

**OCTAVA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “LA CEAJ”** designa en estos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigile el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la entrega – recepción del bien **de la partida ÚNICA**, al Supervisor de Perforación, el C. Humberto González Valdez, adscrito a la Subdirección de Servicio a Municipios de la CEAJ de la **“LA CEAJ”**.

**NOVENA. - RELACIONES LABORALES. “EL PROVEEDOR”** como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, **“LA CEAJ”**, será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar por sí mismo los bienes materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA. “EL PROVEEDOR” y “LA CEAJ”**, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la entrega de los bienes, en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar la clasificación que le corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 3, fracciones VIII y XXI, 4, 5, 6, 7, 23 a 26, 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

1. Se  
elimina  
rúbrica

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DÍZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo del presente contrato por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **"LA CEAJ"** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a **"EL PROVEEDOR"** de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** **"LAS PARTES"** se comprometen a poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales **"LAS PARTES"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a las personas titulares de dichos datos.

**DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado del contrato de compra - venta objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"**, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

**"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"** todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DÍEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

reclamación a “LA CEAJ”.

**DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.** En caso fortuito o de fuerza mayor, “EL PROVEEDOR” podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un periodo no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por “LA CEAJ”, “EL PROVEEDOR” deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. “LA CEAJ” se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento.

**DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.** “LA CEAJ” Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los bienes que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 12 de las Bases de la Licitación.

| DÍAS DE ATRASO<br>(NATURALES)                | % DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA<br>PARCIALIDAD/TOTAL |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| De 01 uno hasta 05 cinco                     | 3% tres por ciento                                        |
| De 06 seis hasta 10 diez                     | 6% seis por ciento                                        |
| De 11 diez hasta 20 veinte                   | 10% diez por ciento                                       |
| De 21 veintiún días de atraso<br>en adelante | Se rescindirá el “CONTRATO” a criterio de<br>“LA CEAJ”    |

1. Se  
elimina  
rúbrica

Los porcentajes de la penalización mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante “LA CEAJ”, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DÍEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

la rescisión del mismo.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos **"LA CEAJ"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** Sin responsabilidad alguna para **"LA CEAJ"** se podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I.- Por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- En caso de incumplimiento en alguno de los puntos previstos en el procedimiento de **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR"**.

IV.- Si **"EL PROVEEDOR"** de forma injustificada no proporciona a **"LA CEAJ"** o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación, por motivo del contrato, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, supuesta realización de prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización.

1. Se  
elimina  
rúbrica

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

V.- Cuando por incumplimientos de **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales **"LA CEAJ"** sea obligado al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o órganos jurisdiccionales, sean federales, estatales o municipales.

VI.- Cuando por incumplimientos **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales se declare en estado de huelga al centro de trabajo por parte de una coalición de trabajadores.

VII.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica.

VIII.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de representación de la misma este sujeto a investigación o haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IX.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** omita informar a **"LA CEAJ"** en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio y/o correo electrónico designados para realizar notificaciones.

X.- Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por **"LA CEAJ"** para la entrega de los bienes.

XI.- **"EL PROVEEDOR"** pierda, altera o destruya la documentación, sea física o digital que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XII.- **"EL PROVEEDOR"** no devuelva a **"LA CEAJ"** dentro de los plazos establecidos, la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DÍZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

documentación, sea de manera física o digital, que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**XIII.- "EL PROVEEDOR"** no cumple con los bienes requeridos por **"LA CEAJ"**.

**XIV.-** Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social que **"EL PROVEEDOR"** incumple con sus obligaciones en materia de seguridad social.

**XV.-** Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte de cualquier autoridad federal, estatal, municipal u organismo constitucional autónomo que **"EL PROVEEDOR"** está incumpliendo con la normatividad o algún derecho humano.

**XVI.-** Cuando **"EL PROVEEDOR"** fomente, propicie o incurra en actos que contraríen los principios, valores, reglas de integridad y/o Riesgos éticos contemplados en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

**1. "LA CEAJ"**, deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **"EL PROVEEDOR"** de los bienes, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **"EL PROVEEDOR"** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

1. Se  
elimina  
rúbrica

**2.** En caso que **"EL PROVEEDOR"** comparezca dentro del plazo otorgado, **"LA CEAJ"** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DE DÍEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

de **"EL PROVEEDOR"** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** en el mismo acuerdo otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4. Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

1. Se  
elimina  
rúbrica

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DE DÍEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **"LA CEAJ"** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **"EL PROVEEDOR"** de los bienes y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal a **"EL PROVEEDOR"** de los bienes y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **"LA CEAJ"**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que **"EL PROVEEDOR"** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**"LA CEAJ"** para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DE DÍEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025**

actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

**DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Si derivado de las evaluaciones periódicas que **"LA CEAJ"** realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente el contrato de suministro, parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

**"EL PROVEEDOR"** estará obligado a devolver a **"LA CEAJ"**, en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

**"LA CEAJ"** para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

1. Se  
elimina  
rúbrica

**DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** **"LA CEAJ"**, podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la entrega de los bienes materia de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025**

este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**“LA CEAJ”** para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

**VIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR”,** resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo v, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

1. Se elimina  
rúbrica

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES. “EL PROVEEDOR”** señala como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, la finca marcada con el número 639, en la calle Joaquín Herrera, Colonia Sutaj, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44800, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS CARRIOS, EL DÍA 10 DÍEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

administrativa, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

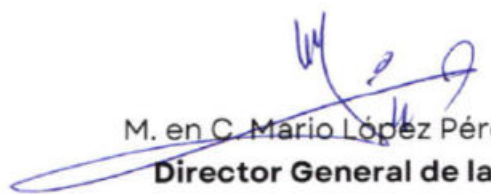
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a **"LA CEAJ"** en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de **"LA CEAJ"**.

Desde este momento **"EL PROVEEDOR"** señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontratados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por **"LA CEAJ"** para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con **"EL PROVEEDOR"** para acreditar dicho carácter.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** señala que para la comunicación sobre la gestión del bien adjudicado reconoce como su teléfono fijo: (33)-2480-4600, correo electrónico: [cotizacióngcf@gmail.com](mailto:cotizacióngcf@gmail.com) que es administrada por **"EL PROVEEDOR"**.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **10 diez de septiembre del 2025 dos mil veinticinco**.

POR **"LA CEAJ"**

  
M. en C. Mario López Pérez  
Director General de la  
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

POR **"EL PROVEEDOR"**

3. Se elimina firma autógrafa

C. Raul Antonio Vargas Larios

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

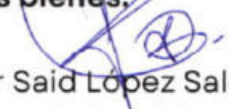
CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

VALIDACIÓN



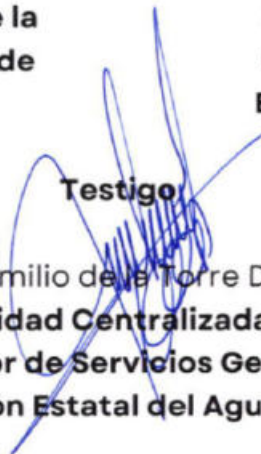
LCP. Juan Manuel García Díaz.  
Subdirector de Finanzas de la  
Comisión Estatal del Agua de  
Jalisco.

Área de Seguimiento del  
contrato y Área requirente de  
los bienes.



Mtro. Edgar Said López Saldivar  
Subdirector de Servicio a  
Municipios de la Comisión  
Estatal del Agua de Jalisco.

Testigo



Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo  
Titular de la Unidad Centralizada de Compras y  
Subdirector de Servicios Generales de  
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
No. CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

- Todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a Rúbrica.
- Todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos de la credencial para votar de la representante legal de la contratista.
- Todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a la firma autógrafa del representante legal de la contratista.

1. Se elimina  
rúbrica

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-05/2025-05/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-05/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

